

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00547.

Obre en autos el trámite de notificación personal remitido por la parte actora en la dirección electrónica juanfebustagarcia974@gmail.com con resultado “*la cuenta de correo no existe*”.

De otra parte, en aras de imprimir celeridad al trámite, se requiere a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al ejecutado, en las direcciones físicas informadas en la demanda, esto es, “*CARRERA 46 A # 94-56 BARRIO ARANJUEZ en la ciudad de MEDELLIN*” en la forma establecida por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de dar aplicación a la sanción procesal consagrada en el numeral 1° del canon 317 ibídem, esto es, proceder a la terminación del asunto por desistimiento tácito.

Vencido ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 126 de 24 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8523cb91fa7aa9d70dcf0ad33812754a4d518e8ae155ab163364f4cb5b39cdc0**

Documento generado en 23/10/2023 01:35:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>